

REGLAMENTO PARA EL CONVENIO DE DESCUENTO CON MEGASÚPER

DEFINICIONES:

ASOCIADO COOPEUNA R.L.: se entenderá a la persona que está asociada de forma activa a la Cooperativa Universitaria conocida como Coopeuna R.L., quienes de ahora en adelante serán denominados **COOPERATIVISTAS**.

MEGASÚPER : CMS, es una cadena de supermercados con presencia a nivel nacional, la cual opera bajo el nombre comercial denominado **“MEGASUPER”**. Actualmente, Corporación Megasuper desarrolla sus operaciones comerciales en sesenta y nueve puntos de venta, los cuales se encuentran localizados a lo largo del territorio nacional, en adelante denominada **CMS**.

ARTÍCULO 1: Objeto

- I. **LA COOPERATIVA** pretende impulsar la compra en los puntos de venta de CMS y en beneficio de sus cooperativistas, para lo cual, sus cooperativistas tendrán un descuento de un 5% de descuento en los establecimientos comerciales propiedad de CMS al adquirir los diversos productos que ofrece esta cadena de Supermercados ubicados en todo el territorio nacional. El 5% de descuento aplicará en todos los productos de los almacenes Magasúper, a excepción de: leches maternizadas, licores, servicios (luz, agua, teléfono, cable como por ejemplo), revistas o periódicos y los servicios de cafetería en los puntos de venta donde hay estación de alimentos preparados (conocidos como food court o grill).

ARTÍCULO 2: Los participantes

Podrán disfrutar del beneficio de este convenio los asociados que tengan al menos 45 días de ser asociado(a) a la Cooperativa.

ARTÍCULO 3: Del acuerdo y de la mecánica

- I. Para hacer efectivo el descuento, **los cooperativistas** deben presentarse de forma personal al punto de venta de **CMS** y presentar su cédula de identidad vigente.

- II. El **cooperativista**, dentro del punto de venta determinado, adquirirá los productos que requiera a conveniencia y escogencia propia. Al realizar sus compras, el cooperativista tendrá derecho a recibir y aplicar un descuento del 5% sobre las mismas, a excepción de los siguientes productos: leches maternizadas, licores, servicios (luz, agua, teléfono, cable como por ejemplo), revistas o periódicos y los servicios de cafetería en los puntos de venta donde hay estación de alimentos preparados (conocidos como food court o grill), lo anterior, sin perjuicio de la forma de pago que aplique **el cooperativista**, sea esta por medio de tarjeta o en dinero en efectivo, siempre siendo el pago en el mismo instante de la compra.
- III. **Los cooperativistas** podrán acceder a dicho descuento del 5% de forma personal en sus compras, de modo que cada una de ellas se refutan como intransferibles a terceros.

ARTÍCULO 4: Vigencia del convenio

El beneficio de este convenio será por tiempo indefinido, para lo cual, en caso de existir una terminación del convenio la Cooperativa lo comunicará en sus plataformas digitales como Facebook, página web o correo electrónico de la Cooperativa con 15 días calendario de anticipación al hecho.

En caso de presentarse la circunstancia anterior, la única responsabilidad y obligación de COOPEUNA R.L. será la de comunicar la cancelación, suspensión, modificación o dar por desierto el convenio de descuento, no pudiendo **los cooperativistas** reclamar indemnización por cualquier tipo de daño ni perjuicio.

ARTÍCULO 5: Responsabilidad de COOPEUNA

COOPEUNA R.L. se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contenga el producto o productos adquiridos bajo la cadena **CMS**.

COOPEUNA R.L. no se hace responsable de la calidad o promesas de producto que se adquiera en la compra de productos en cualquiera de los puntos de venta de **CMS**, ni por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras que puedan darse consecuencia del uso de los productos adquiridos en el punto de venta, o cualquier otro daño que pueda sufrir el cooperativista durante el trayecto hacia el punto de venta y posterior a la compra realizada.

ARTÍCULO 6: Disponibilidad del documento de la mecánica

El presente reglamento estará disponible en la página Web de COOPEUNA R.L. (www.cooperativauniversitaria.fi.cr), y será de acatamiento obligatorio para quienes deseen utilizar el beneficio de descuento de este convenio.